**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
2. Que el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización, de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
3. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 12 de octubre del 2022 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° º LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. I, , aprobó la cantidad de **$72,445,946.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de laLey de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
7. Que derivado del ejercicio de las atribuciones de diversas áreas que conforman a este Organismo Autónomo, y a fin de cumplir a cabalidad los programas, proyectos y resoluciones aprobadas por el Pleno, se han visto incrementadas las actividades de las unidades administrativas que integran el Instituto, entre las que se encuentran la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Dirección de Archivos, la Dirección Jurídica, Dirección de Capacitación y el Departamento del Sistema de Información Pública.
8. Como consecuencia del incremento de actividades y con el objeto de realizar las funciones derivadas de las mismas para garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de los chihuahuenses, el Instituto se ha visto en la necesidad de designar al personal contratado para que colaboren en áreas diferentes a la que se encuentra adscrito, por lo que resulta necesario realizar una reestructura administrativa de los recursos humanos con que cuenta el Organismo Garante, a efecto de que mediante esta modificación el Organismo Garante cuente con la estructura orgánica acorde a las necesidades y que le permita un desarrollo eficaz y eficiente; al tenor de lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plaza** | **Estatus actual** | **Propuesta** |
| La plaza Personal Especializado "C" Consultor Jurídico. | Adscrita a Dirección Jurídica. | Cambio para quedar adscrita a la Dirección de Capacitación, con la denominación Plaza de Personal Especializado "C" en Programas Educativos. |
| La plaza Personal Especializado "B" en Programas Educativos. | Adscrita a la Dirección de Capacitación. | Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación Plaza de Personal Especializado "B" Consultor Jurídico. |
| La plaza Personal Especializado "A" Visitas e Inspección. | Adscrita a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. | Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación de Plaza de Personal Especializado "A" Consultor Jurídico. |
| La plaza Personal Especializado "A" Visitas e Inspección. | Adscrita a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. | Cambio de adscripción al Departamento del Sistema de Información Pública, con la denominación del Plaza de Personal Especializado "A" Sistema de Información Pública. |
| La plaza Personal Especializado "A" de Oficialía de Partes. | Se encuentra adscrita al Departamento de Sistemas de Información Pública. | cambia de denominación para quedar como Personal Especializado "A" en Sistema de Información Pública, manteniéndose en el mismo programa presupuestal. |
| La plaza Personal Especializado "A" de Capacitación. | Adscrita a la Dirección de Capacitación. dentro del programa "Capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales". | Cambio al programa presupuestal "Supervisión del Sistema Estatal de Información Pública y Archivos Gubernamentales", con la denominación del Plaza de Personal Especializado "A" adscrita a la Dirección de Archivos |
| La plaza Auxiliar "C" de Capacitación. | Adscrita a la Dirección de Capacitación. | Cambio de adscripción de la plaza a la Subcoordinación de Sistemas con cambio de denominación de la plaza: Personal Especializado "C" en Administración de Sistemas. |
| La Plaza de Gestor de Presidencia. | Adscrita a Presidencia | El personal que ocupa la plaza, se reasigna a la Plaza denominada Recepcionista. |

1. Que derivado de la carga de trabajo que existe en la Dirección Jurídica, y con la finalidad de desahogar en tiempo ésta, la plaza denominada Personal Especializado “A” adscrita a la Dirección de Acceso y Protección de Datos Personales, actualmente vacante, se reasigna a la Dirección Jurídica.
2. Que la reestructura administrativa o modificación planteada no implica un gasto extraordinario o adicional, así como un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000, servicios personales, dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto Nº LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. I, la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se inserta en el mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veintitrés, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**

**COMISIONADA PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**